

## **DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA SOBRE EL NUEVO SISTEMA DE ACREDITACIÓN A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS**

El Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, que modifica el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios establece en su "preámbulo":

"Los procedimientos de evaluación dirigidos a obtener la acreditación necesaria para poder acceder a los cuerpos docentes universitarios tienen como objetivo que las universidades puedan seleccionar a los mejores profesionales, con vocación de servicio público, para la docencia e investigación en la Universidad. Con este real decreto se pretende llevar a cabo una simplificación normativa y una mejora regulatoria de los procedimientos de acreditación del profesorado universitario; también se busca garantizar mayor objetividad y transparencia en la acreditación del personal docente universitario, así como potenciar el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en dichos procedimientos"

Tales propósitos que, enunciados de manera sintética, podrían resumirse en incentivar la excelencia, garantizar la transparencia e igualdad en el procedimiento y premiar la apreciación cualitativa global de los currícula sobre la meramente cuantitativa, son sin duda compartidos por cualquier universidad pública que aspire a cumplir con los preceptos constitucionales y con la misión de servicio público orientado a lograr la mejor educación superior. Ahora bien, los baremos que, recientemente publicados, se aplicarán en función de dicho R.D., parecen no estar dirigidos a satisfacer ninguno de los tres objetivos mencionados.

El incentivo para la excelencia, logrado por todas las formas de evaluación que ha conocido la Universidad en los últimos treinta años, aunque no siempre con el mismo grado de éxito, se ve lamentablemente frustrado si los retos se convierten en inalcanzables en determinadas categorías o áreas de conocimiento. Debe recordarse que los incentivos son necesariamente graduales si han de ser efectivos. De manera que cuando no pueden alcanzarse los máximos establecidos, al margen del esfuerzo o de los medios materiales empleados, tales objetivos se convierten no en metas deseables sino en desiderata completamente inaplicables. Y lo que por mandato no puede ser aplicado, precipita a la parálisis.

Más grave aún es la llamada a la transparencia. Abrir el plazo de presentación de solicitudes cuando sólo se ha hecho pública una parte de los parámetros de evaluación es, además de atentatorio contra el derecho de los solicitantes a conocer la integridad de la medida de sus esfuerzos docentes e investigadores, una grave muestra de incompetencia, mucho más si se considera que ha transcurrido un año y medio entre el RD y la puesta en marcha de las comisiones.

Por último, las apreciaciones cualitativas pueden ser de naturaleza muy diversa en la evaluación científica pero el método de combinación de condiciones indispensables (i.e. número de años de docencia o número de horas de docencia en postgrado) con otras deseables, produce en la práctica, aunque no en la misma medida en todas las comisiones, situaciones ridículas que imposibilitarían a muchos funcionarios de los actuales cuerpos docentes con el máximo número posible de tramos de investigación reconocidos, acceder en las actuales condiciones a la condición que ostentan. Una circunstancia que, a mayor abundamiento, se daría incluso con los miembros de las Comisiones que han de decidir sobre los nuevos acreditados.

Más bien parece que las nuevas condiciones de la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes están pensadas como una forma para ralentizar hasta extremos irracionales

el acceso a este proceso, cuando no para ir reduciendo progresivamente el número de quienes forman parte de dichos cuerpos docentes. Formas ambas de contribuir a la creciente precarización del profesorado universitario y, en última instancia, de socavar la libre circulación de ideas sobre la que se cimenta el avance del conocimiento, condenando a por lo menos toda una generación, educada ya en la búsqueda de la excelencia y la internacionalización, a permanecer subordinada al caprichoso vaivén de lo académica y políticamente caducado. Se cercenaría una vez más la aparición de nuevos y vigorosos liderazgos científicos en un sistema universitario público que debe luchar contra tópicos ideológicos que lo condenan, diseños presupuestarios que lo ignoran y defectos estructurales en el resto de las enseñanzas que lo condicionan.

Por estas razones, el Consejo de Gobierno de la UMA pide al Ministerio y a la ANECA que, al amparo del mismo y mencionado Real Decreto si se quiere, retiren la totalidad de los baremos publicados y procedan en el plazo más breve posible, oídas las universidades, los organismos de investigación y los representantes de los trabajadores, a la publicación de unos nuevos que cumplan con el espíritu y la letra de nuestro ordenamiento legal en lo que concierne a la ciencia y la enseñanza superior.